



Resolución Ministerial

N° 961-2022-IN

Lima, 27 JUL. 2022

VISTOS, el Oficio N° 961-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001296-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas INLPROG-NC-22-06-003 y INLPROG-NC-22-06-004, de fecha 7 de junio de 2022, el Asesor del Programa de Control de Narcóticos de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima, ofrece a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú y a la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú, seis (6) cupos para el "Curso de Tácticas Especiales para el Empleo de Armas de Precisión", a desarrollarse en la Escuela Internacional del Uso de la Fuerza Policial para la Paz (CENOP) "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez", ubicada en el municipio de San Luis del departamento de Tolima de la República de Colombia, del 10 de agosto al 26 de octubre de 2022;

Que, con Informes N° 042-2022-DIROPESP-PNP/SEC-UNIPLEDU-AREEDU y N° 120-2022-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-SEC-UNIPLEDU-AREEDU, de fechas 7 y 11 de julio de 2022, las Direcciones de Operaciones Especiales y Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, respectivamente, informan sobre los efectivos policiales designados para participar en el citado curso, y se sustenta la importancia y viabilidad de dicha participación;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 189-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 14 de julio de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 10 de agosto al 26 de octubre de 2022, al municipio de San Luis del departamento de Tolima de la República de Colombia, para que participen en el "Curso de Tácticas Especiales para el Empleo de Armas de Precisión", considerando que dicho evento es importante para la Policía Nacional del Perú, en razón a que, el conocimiento y la experiencia que adquirirán, como consecuencia del proceso de enseñanza y aprendizaje sobre el manejo de armas, maniobras y tácticas de combate, explosivo, combate urbano, liderazgo y toma de decisiones, permitirá que al retornar se conviertan en un elemento difusor, además de aplicar lo aprendido en los diferentes procedimientos policiales para combatir el Tráfico Ilícito de Drogas y de esta manera contribuir al incremento de la seguridad en nuestra sociedad, lo que beneficiará a la Policía Nacional del Perú y por ende al país;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la



F. Lobatón

realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), viáticos y seguro de viaje, son asumidos por el Programa de Control de Narcóticos de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima, conforme se precisa en el correo electrónico de fecha 13 de julio de 2022, remitido por dicho Programa;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 10 de agosto al 26 de octubre de 2022, al municipio de San Luis del departamento de Tolima de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 10 de agosto al 26 de octubre de 2022, al municipio de San Luis del departamento de Tolima de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

- Suboficial Técnico de Tercera PNP CARLOS HÉCTOR PUERTA HUAMAN
- Suboficial de Primera PNP ABEL GUTIÉRREZ NAVARRO



- Suboficial de Primera PNP WILLIAM EDINSON ORRIAGA GALVEZ
- Suboficial de Primera PNP JUAN BLADIMIR BONIFACIO GARCIA
- Suboficial de Segunda PNP FEDERICO DOMINGUEZ VEGA
- Suboficial de Tercera PNP HAYLANDER PABLO AGUIRRE ALVARADO.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior



